

44.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa.....	1,600	pagacion del fluido vacuno.—Decretados	2,000
45.—Sueldo del jefe político de la Alta California.—De iniciativa.....	3,000	63.—Para auxiliar al ayuntamiento de Tlaxcala, en clase de préstamo.—Decretados	3,000
46.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	1,600	Suma total.....	443,542
47.—Sueldo del jefe político de Tlaxcala.—De iniciativa.....	2,000	Todas estas partidas fueron aprobadas en votacion económica, ménos las decretadas que no se votaron por no ser necesario, y entre ellas solo sufrieron discusion la 35, 36, 56 y 57.	
48.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo y fué aprobado por unanimidad de los 42 señores siguientes:	
49.—Sueldo del jefe político de N. México.—De iniciativa	3,000	Anaya (D. P.), Anaya (D. J. M.), Ameche, Alvarez, Avilez, Aguilera, Ahumada, Arrieta, Bazo, Basadre, Bustamante, Cásares, Campos, Carbajal, Castillo, Campacoz, Castañeda, Dominguez, Duque, Diaz (D. A.), Diaz (D. P.), Ordez, España, Gil, Herrera (D. F.), Liceaga, Ortiz de Leon, Primo, Portugal, Palomino, Plata, Parás, Pimentel, Quintana Roo, Quintana (D. M.), Reyes, Rios, Espinosa, Miranda, Manero, Piedra y Presidente.	
50.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	Se puso á discusion el presupuesto de Justicia y Negocios Eclesiásticos.	
51.—Sueldo del jefe político de Colima.—De iniciativa.	2,000	Partida 1.ª -Sueldos de la secretaría.—Decretados: 23,800. —De iniciativa 4,720	
52.—Gastos de su secretaría y oficio.—De iniciativa....	850	28,520	
53.—Sueldos y gastos de la contaduría de propios y arbitrios.—Decretados.....	7,000	2.ª —Gastos ordinarios de oficina.—De iniciativa.....	
54.—Para la conservacion de la Academia de San Carlos.—Decretados.....	13,000	1,500	
55.—Pension á la viuda de D. Rafael Jimeno por cuenta del haber de su marido.—De iniciativa.....	500	3.ª —A la Corte de Justicia.—Decretados.....	
56.—Para fomento de dicho establecimiento. (Habla de la Academia de San Carlos).—De iniciativa.....	11,000	71,800	
57.—Para gastos del Colegio de San Juan de Letran.—Decretados.....	1,378	4.ª —Gastos de oficina.—De iniciativa.....	
58.—Para su fomento.—De iniciativa.....	4,000	500	
59.—Para fomento del Colegio de San Ildefonso, por cuenta de lo que le debe la hacienda pública.—De iniciativa	4,000	5.ª —Tribunales de Circuito.—Decretados.....	
60.—Para fomento de las escuelas lancasterianas de primeras letras.—De iniciativa.....	3,000	32,000	
61.—Para gastos de impresiones del gobierno.—De iniciativa.....	10,230	6.ª —Juzgados de Distrito.—Decretados	
62.—Para gastos de la pro-		42,000	
		7.ª - Administracion de Justicia en el Distrito Federal.—Decretados.....	
		23,246	

8.ª —Asesorías de los territorios.—Decretados.....	13,000
9.ª —Gastos de mantencion y conduccion por mar y tierra de los reos sentenciados á los presidios nacionales.—De iniciativa.....	10,000
10.ª —Gastos de reparos y obras menores del edificio del Palacio Nacional.—De iniciativa.....	1,000
11.ª —Sueldos del conserje, maestro de obras, escribano é interventor.—Decretados	770
12.ª —Gastos de iluminacion ordinaria y extraordinaria del mismo palacio.—De iniciativa.....	2,400
13.ª —Legacion de Roma.—Decretados 14,900.—De iniciativa 1,000.....	15,900
14.ª —Obispado de Sonora.—Decretados.....	7,500
15.ª —Misiones.—De iniciativa.....	30,690
16.ª —Gastos extraordinarios é imprevistos.—De iniciativa	8,000
17.ª —Gastos secretos y extraordinarios de la legacion de Roma.—De iniciativa..	40,000
18.ª —Gastos de la traslacion de la cárcel que existe en el Palacio Nacional al edificio de la Acordada.—De iniciativa	26,772
Suma total.....	355,598

Todas estas partidas fueron aprobadas económicamente, ménos las decretadas que no se votaron.

Votado todo el presupuesto nominalmente, quedó aprobado por 42 señores, como el de relaciones.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Güido, Oyarzu y Salvatierra, por enferme-

dad; los Sres. Bermudez, Berduzco, Gardmendia, Guadalajara, Tato, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Landa, Ortiz [D. N.] y Solana, por tener licencia, y silla los Sres. Almonte, Escudero, Lanunza y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 14 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del honorable congreso de San Luis Potosí, comunicando haber cerrado sus sesiones ordinarias el constituyente de aquel Estado. Se mandó contestar de enterado.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre las reformas y adiciones del Senado al acuerdo relativo al establecimiento de una direccion general de rentas.

«Art. 2.º del acuerdo del senado.

Direccion general.

Tres oficiales mayores á 1,500 pesos.....	\$ 4,500
Tres id. segundos á 1,000 pesos.....	3,000
Tres id. terceros á 800 pesos.....	2,400
Tres id. cuartos á 600 pesos.....	1,800
Seis escribientes á 500 pesos.....	3,000
Escribiente de archivo.....	500

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobaron cada una de las partidas en votacion ordinaria; y no-

minalmente todo el artículo por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Rodríguez, Díaz (D. Antonio), España, Quintana Roo, Aguilera, Anaya (D. J. M.), Castillo, Avilez, Quintana [D. M.], Díaz (D. Pedro), Herrera (D. F.), Ulloa, Valle (D. R.), Oyarzu, Carbajal, Ameche, Ordaz, Salvatierra, Campos, Bazo, Campacoz, Arrieta, Gil, Alvarez, Requena, Ortiz de Leon, Portugal, Schiafino, Bustamante, Ugalde, Alvarez, Ríos, Domínguez, Valle (D. F.), Liceaga, Plata, Rada, Manero, Espinosa y Presidente.

«Art. 9º del Senado.
Sección de la Secretaría de Hacienda.
Un oficial con 2,500 pesos.
Otro id. con 1,800
Dos escribientes á 500 pesos.»

Se votó y aprobó del mismo modo que el anterior.

«Art. 13. La colecturía principal de lotería de México, tendrá el carácter de tesorería general del ramo y habrá en ella los empleados siguientes con los sueldos que se expresan y las gratificaciones que hoy gozan por la rifa de la colegiata de Guadalupe.»

Colector con el sueldo anual de 1,200 pesos.

Oficial primero, 700.
Id. segundo, 400.
Id. tercero, 2,500.
Seis niños á 100 pesos, 600.
Un portero con 200.

Fué votado y aprobado en los mismos términos referidos, como también la siguiente proposición:

«Se suprime el art. 14 del proyecto de esta Cámara.»

«Art. 15. Oficina de papel sellado.

Un tesorero depositario con 1,500 pesos.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por el mismo

número de señores que los que antecedían, é igualmente lo fué el que sigue:

«Art. 20. Todos los empleados comprendidos en este decreto, quedarán sujetos á lo que disponga el Congreso sobre cesantes, sobre jubilaciones, ascensos y lo demás relativo á los empleados de la federación.»

«Art. 21. Este decreto no tendrá efecto hasta que se publiquen los que arreglan la tesorería general y las comisarías.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 42 señores y se aprobó por 39, que son todos los de que constan en las votaciones anteriores, ménos los Sres. Ameche, Ulloa y Liceaga que reprobaron.

Se dió primera lectura y se le dispensaron los trámites al dictámen de la misma comisión sobre la iniciativa del congreso de Veracruz, para que sea libre de derechos la circulación de la moneda, que termina con la siguiente proposición:

«Pásese al Senado este expediente.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó en votación ordinaria.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya (D. P.), Arco, Bocanegra y Güido, por enfermedad; los Sres. Bermúdez, Berduzco, Garmendia, Tato, Guadalajara, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Landa, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Lanuza, Palomino, Quijano, Rico y Escudero.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 16 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 14, pidió el Sr. Cásares se nombrara una comisión que llevara al Senado los presupuestos aprobados de Relaciones y Justicia, y habiéndolo acordado así la Cámara, nombró el señor Presidente para dicha comisión, á los señores autor de la moción, Primo y Castillo.

Se dió primera lectura á una parte del presupuesto de hacienda, que presentó la comisión y se mandó imprimir.

Se suspendió la sesión en tanto que volvía una comisión que había pasado al Senado con un acuerdo de esta Cámara dado en sesión secreta, sobre la bula relativa á la extirpación de sociedades secretas en el orbe católico.

Continuó á poco rato, y el Sr. Bustamante, presidente de la comisión referida, dió cuenta de haber cumplido con su encargo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la primera comisión de hacienda, sobre la iniciativa que hace el secretario del ramo para que se autorice al gobierno para disponer de los derechos que producen los efectos cuya introducción permite la ley de 6 de Abril último, con el objeto de socorrer al ejército.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arco, Bocanegra, Güido, Gil, Liceaga y Espinosa, por enfermedad; los Sres. Bermúdez, Berduzco, Garmendia, Tato, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Landa, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quijano y Rico.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 18 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 16 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de Jalisco, en que participa á esta Cámara haber cerrado sus sesiones aquella legislatura. Se mandó contestar de enterado.

De la del Estado de México, en que comunica también haber cerrado sus sesiones aquella augusta asamblea. Se mandó contestar de enterado.

De la del Estado de Querétaro, en que acompaña una iniciativa de aquella honorable legislatura, sobre reforma de algunos artículos de la Constitución. Se mandó pasar á la comisión.

Los Sres. Quintana Roo, Ulloa y Ramírez España, hicieron la siguiente proposición:

«La Cámara, al cerrar sus sesiones extraordinarias, publicará un manifiesto documentado, de todas sus operaciones desde el día de su instalación hasta el último de sus sesiones.»

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó inmediatamente en consideración, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada en votación ordinaria, salvando su voto los Sres. Bustamante, Cásares, Schiafino, Rodríguez, Castillo, Ríos, Domínguez, González, Alvarez, Miranda, Espinosa, Manero, Ugalde, Avilez, Arrieta, Berduzco, Ahumada, Ortiz de Leon, Rada y Gil.

Se puso á discusión el acuerdo de esta

Cámara, en que se autoriza al gobierno para disponer de los derechos que produzcan los efectos cuya introducción permite la ley de 6 de Abril último con la reforma que le hizo el Senado en estos términos:

«Queda autorizado el gobierno para disponer, con destino al socorro del ejército, de los derechos devengados y los que produzcan en lo sucesivo los efectos cuya introducción permite la ley de 6 de Abril último, sin más deducción que la parte destinada para fomento de la industria nacional.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 44 señores contra 1, y se aprobó por 42 contra 2.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Liceaga y Güido, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Garmendia, Tato, Herrera [D. M.], Moreno, Moral, Landa, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza, Quijano y Ricó.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 19 de Octubre de 1830.

Se leyó y aprobó el acta del día anterior, y no habiendo asunto de qué tratar, se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Güido y Liceaga, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Garmendia, Tato, Herrera [D. M.], Moreno, Moral, Landa, Parás

y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Lanuza y Escudero.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 20 de Octubre de 1830

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de Guerra, acompañando el proyecto de arreglo y organización del cuerpo de artillería. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

Se presentó una comisión del Senado, devolviendo reformado el acuerdo sobre revisión de las providencias tomadas por el Ejecutivo, en virtud de las facultades extraordinarias. A la comisión que entendió en el asunto, de preferencia.

Se puso á discusión el art. 1º del dictámen de la comisión de guerra, sobre reemplazos, que dice:

«El contingente de hombres señalado á los Estados en la ley de 24 de Agosto de 1824, se hará efectivo por el gobierno de la Unión por medio de recluta voluntaria en los lugares que designe, estableciendo banderas conforme lo dispone el tratado 1º, tít. 4º de la Ordenanza general del Ejército, á cuyo efecto se abonará á los cuerpos la gratificación de reclutas.»

Se suspendió su discusión y se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra y Güido, por enfermedad; Bermudez, Garmendia, Tato, Herrera [D. Manuel], Moreno, Moral, Lan-

da, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 21 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la honorable legislatura de Coahuila y Tejas, remitiendo el decreto número 149 y los antecedentes que lo motivaron. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la diputación permanente de la legislatura del Estado de Chiapas, participando la clausura de sus sesiones. Se acordó contestar de enterado.

Del honorable congreso del Estado de Tamaulipas, acompañando una iniciativa sobre que no se cierre el puerto de Soto la Marina. Se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Continuó la discusión del art. 1º, sobre reemplazos, que quedó pendiente el día anterior y en cuya acta consta inserto. Lo retiró la comisión.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de guerra, sobre arreglo del cuerpo de artillería.

El Sr. Palomino pidió se le dispensaran los trámites y se pusiera á discusión.

El Sr. Bustamante se opuso y pidió se imprimiera, y se acordó lo segundo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra y Güido, por enfermedad; Bermudez, Garmendia, Tato, Herrera [D. M.], Moreno, Moral, Landa, Parás y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Escudero, Lanuza y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, remitiendo ejemplares de los decretos siguientes:

Primero. Sobre contribución de pasaportes.

Segundo. Sobre establecimiento de un banco de avío para fomento de la industria.

Tercero. Sobre división del Estado de Occidente; y

Cuarto. El que arregla la división de los nuevos Estados de Sonora y Sinaloa. Se mandaron repartir.

De la secretaría de Hacienda, devolviendo con observaciones, el decreto que

arregla la direccion general de rentas. A la comision que entendi6 en el asunto.

El Sr. Rada hizo la siguiente proposicion:

«Pido á la Cámara declare la duda que ocurre á la Aduana Nacional de esta capital, sobre la ley de 15 de Julio de 1823, que exceptúa al territorio de N. México de todos derechos de los frutos naturales y de su propia industria, y que se prorogó por siete años más el 1.º de Marzo de 1830.»

Su autor hizo mocion para que se le dispensase la segunda lectura, y no se accedió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Güido y Salvatierra, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Tato, Garmendia, Herrera (D. M.), Moral, Moreno, Landa, Parás, Piedra y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Anaya (D. J. M.), Almonte, Berduzco, Campos, Escudero, Liceaga, Lanuza, Ortiz (D. N.), Quintana Roo, Quijano, Reyes, Rico, Valle (D. Rómulo) y Valle (D. Fernando).

José Antonio Sastre, presidente.

Carlos Espinosa de los Monteros diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del dia 23 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior con las reformas que indicó el Sr. Rada, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de Relaciones, sobre estable-

cimiento de un c6nsul general en las ciudades Anceáticas, dotado con el sueldo anual de tres mil pesos, y que tanto esta legacion como las demás, se entiendan libres de los descuentos que establecen las leyes. A la comision inspectora.

Como opinó la comision primera de hacienda, se mandó pasar al Senado una iniciativa de Tamaulipas, por hallarse allí los antecedentes.

Se puso á discusion el presupuesto de hacienda.

Partida primera.—Dietas de los señores diputados. Decretados.	228,000 0 0
Segunda.—Viáticos. Decretados.....	69,432 0 0
Tercera.—Dietas de los señores senadores. Decretados.....	114,000 0 0
Cuarta.—Sus viáticos. Decretados.....	23,976 0 0
Quinta.—Sueldos de los empleados en la secretaria de la Cámara de diputados. Decretados.....	13,100 0 0
Sexta.—Sueldos de la oficina de redaccion. Decretados.....	9,067 0 5
Sétima.—Gastos de estas oficinas. De iniciativa.....	1,440 0 0
Octava.—Sueldos de los empleados en la secretaria del Senado. Decretados.....	7,287 1 0
Novena.—Gastos de oficina. De iniciativa....	1,000 0 0
Diez.—Sueldos de los empleados en las dos secciones de la contaduría mayor de hacienda. Decretados...	43,400 0 0
Once.—Gastos de oficina. De iniciativa.....	500 0 0
Doce.—Sueldos del señor Presidente de la República. Decretados.....	36,000 0 0

Trece.—Sueldos de los empleados en la secretaria del despacho. Decretados: 23,800. De iniciativa: 4,720..	28,520 0 0
Catorce.—Para la organizacion del departamento de cuenta y razon. De iniciativa....	5,000 0 0
Quince.—Gastos de oficina de la secretaria, departamento de cuenta y razon y oficina de rezagos. De iniciativa.....	4,500 0 0
Diez y seis.—Sueldos de la tesorería general. Decretados.....	33,089 4 0
Diez y siete.—Sus gastos. De iniciativa....	2,000 0 0
Diez y ocho.—Sueldos de los empleados en los almacenes y en sus gastos. Decretados: 1,700. De iniciativa: 1,500.....	3,200 0 0
Diez y nueve.—Para auxilio provisional de las comisarias generales. De iniciativa.....	10,000 0 0
Veinte.—Sueldos de pensionistas, cesantes, jubilados y españoles separados de sus destinos. Decretados....	456,856 1 4
Veinte y una.—Gastos generales y comunes de hacienda. De iniciativa.....	110,000 0 0
Veinte y dos.—Pensiones y encomiendas sobre tributos. Decretados.....	18,415 0 0
Veinte y tres.—Pensiones sobre vacantes eclesiásticas. Decretados.....	9,436 0 0
Veinte y cuatro.—Réditos del capital que reconoce la hacienda pública á favor del cabildo de la colegiata de Nuestra Señora	

de Guadalupe. Decretados.....	26,750 0 0
Veinte y cinco.—Para completo del montepío de ministros y oficinas. Decretados....	37,000 0 0
Veinte y seis.—Gastos extraordinarios y auxilio provisional de las aduanas marítimas. De iniciativa...	50,000 0 0
Total.....	1,341,966 3 4

Todas estas partidas, ménos las decretadas, fueron aprobadas separadamente en votacion ordinaria.

En seguida se procedió á votar nominalmente todo el artículo por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Anaya (D. P.), Anaya (D. J. M.), Ameche, Arrieta, Ahumada, Alvarez, Avilez, Aguilera, Bazo Basadre, Bustamante, Cásares, Campos, Carbajal, Castillo, Castañeda, Dominguez, Diaz (D. A.), Pimentel, España, Guadalajara, Herrera (D. Francisco), Herrera (D. M.), Ortiz de Leon, Ordaz, Oyarzu, Primo, Portugal, Palomino, Plata, Quintana Roo, Quintana (D. M.), Reyes, Rios, Rada, Requena, Rodriguez, Espinosa, Manero y Presidente.

Se puso á discusion el párrafo con que concluye el dictámen, concebido en estos términos:

«Los gastos comprendidos en la partida 20, se harán quedando el gobierno responsable de los de los pagos á cesantes y pensionistas ilegftimos.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 40 señores.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, Duque, Güido, Gil y Liceaga, por enfermedad; los

Sres. Solana, Bermudez, Berduzco; Garmendia, Moreno, Moral, Miranda, Ortiz [D. Nicolás], Piedra, Parás Landa, Campacoz y Diaz (D. P.), por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Arcos, Escudero, Tato, Quijano, Lanuza y Rico.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 25 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del día 23, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre aclaracion del art. 5º de la ley de 24 de Agosto del presente año. Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo aprobado el art. 24 de otro acuerdo sobre arreglo de la tesorería general. Se pasó al gobierno.

De la de Relaciones, haciendo iniciativa para que se señalen los límites de las penas que consideradas como correccionales deben aplicarse gubernativamente de las que las leyes reconocen como corporis afflictivas. Se mandó pasar á las de Justicia y Gobernacion.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto expedido por aquella legislatura, sobre division de los pueblos de Paintla y At-

zala. A la comision de puntos constitucionales.

Del mismo, acompañando cuatro ejemplares del decreto expedido por aquella legislatura, sobre nombramiento al ciudadano presbítero Fabian Rodriguez, para llenar la vacante de consejero del Estado, por fallecimiento del C. Lic. Luciano Castorena. A la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura y fué desechada una proposicion del Sr. Rada, á la que se dió primera lectura el día 22 del corriente, en cuya acta consta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Castillo, Güido y Liceaga, por enfermedad; Bermudez, Berduzco, Garmendia, Tato, Landa, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Parás, Piedra, Ortiz [D. N.] y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Lanuza, Primo, Quijano, Rico y Escudero.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 26 de Octubre de 1830.

Aprobada el acta de la anterior, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de Hacienda, sobre la iniciativa del congreso de Veracruz, para que en el seno mexicano solo

queden habilitados para el comercio extranjero, los puertos de Veracruz, Campeche, Pueblo Viejo y Tampico de Tamaulipas.

De la misma, sobre el expediente relativo á que no se provean en propiedad los empleos vacantes en las oficinas de la Federacion.

De la propia, des, consultando en uno, se archiven diez decretos del Congreso de Jalisco y en otro tres, del de Puebla, por no tener cosa que contrarié la Constitucion, acta constitutiva y leyes generales.

Tomada inmediatamente en consideracion, se declaró que no eran de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobaron.

De la misma, sobre el decreto número 9 del Congreso de Veracruz, que deroga el art. 18 del decreto número 16 del mismo.

De la referida comision, proponiendo se pase al Senado la iniciativa del secretario de Justicia, adicionando el reglamento de comisos.

Dispensada la segunda lectura, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Castillo, Güido, Gil y Liceaga, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Berduzco, Garmendia, García Tato, Landa, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Parás, Piedra y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Lanuza, Escudero, Herrera (D. F.), Quijano, Reyes y Rico.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 27 de Octubre de 1830.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió lectura á una adiccion del Sr. Castañeda hecha al art. 4º del acuerdo de esta Cámara, que devolvió reformado el Senado, sobre facultades extraordinarias, concebido en estos términos:

«La pena de los cómplices en esa misma causa, que no estén condenados á muerte, por dos sentencias conformes, no pasará de cuatro años de prision contados desde el día que fueron reducidos á ella.»

Admitida por la Cámara, se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Espinosa:

«Pido á la Cámara se sirva declarar:

«Que el art. 131 de la Constitucion, no queda cumplido con la práctica que observa en su caso esta Cámara.

«Que su verdadera inteligeancia es que la comision nombrada por Estados, despues de examinar los pliegos que contienen los sufragios, dirija su concepto sobre la nulidad ó validacion de cada sufragio.

«Que presentado este dictamen, la Cámara se ocupe de calificar, en votacion por Estados, esta nulidad ó validacion.

«Que hecha esta calificacion, se proceda, por la misma Cámara, á la enumeracion de los votos.

«Que resultando de ella una mayoría absoluta de sufragios en favor de algun individuo, éste sea el ministro sin más que declararlo así la Cámara en votación ordinaria, ó nominal si lo pidiere algun individuo de la Cámara.»

«Si no resultare esa mayoría absoluta respecto de uno solo, se cumplirá con los artículos constitucionales que hablan en la materia.»

Su autor pidió se le dispensara la segunda lectura, y no se accedió.

Tomado inmediatamente en consideración, fué aprobado un dictámen de la Gran Comisión, en que propone al Sr. Dominguez para sustituir al Sr. Herrera [D. M.] en la comisión de Relaciones.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Castillo, Güido y Liceaga, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Berduzco, Garmendia, Tato, Landa, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Parás, Piedra y Solana, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Almonte, Lanuza, Escudero y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 29 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 27, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la secretaría del Senado, devolviendo adicionado el acuerdo de esta Cámara, sobre portes de cartas, y en el otro acompañando un acuerdo sobre las iniciativas de la legislatura de Nuevo Leon, relativas á las reformas de la Constitución federal. Se mandó pasar el primero á la comisión primera de hacienda y el segundo á la de puntos constitucionales.

De la secretaría de Hacienda, devolviendo con observaciones el decreto aclaratorio del art. 5º de la ley de 24 de Agosto último. A la comisión primera de hacienda.

De la misma secretaría, acusando recibo del decreto sobre arreglo de la tesorería general. Al archivo.

De la de la diputación permanente del Estado de Querétaro, comunicando haber cerrado aquel congreso sus sesiones ordinarias el día 8 y haberse instalado su diputación permanente. De enterado.

De la de Coahuila y Tejas, participando que aquel congreso cerró sus sesiones ordinarias el día 30 de Setiembre y que se instaló su diputación permanente el día 1º de éste. De enterado.

Del gobierno del Estado de México, cuatro, acompañando ejemplares impresos de varios decretos de aquella legislatura; uno que deroga el número 182, sobre arreglo de la administración de alcabalas; otro sobre los artículos constitucionales que ha declarado haber lugar á su reforma; otro declarando que no deben comprenderse en el decreto de 16 de Octubre de 1828, los funcionarios y empleados cuyas cualidades estén prescritas en la Constitución, y otro sobre arreglo provisional de los trámites de los juicios criminales. A la comisión de puntos constitucionales.

De el del Estado de Puebla, acompañando ejemplares del decreto de aquel congreso, sobre nombramiento de un le-

trado que sirva la fiscalía de los tribunales superiores. A la misma comisión.

Se puso á discusión el dictámen de la 1ª comisión de hacienda sobre la iniciativa de Veracruz para que en el seno mexicano, solo queden habilitados para el comercio extranjero, los puertos de Veracruz, Campeche, Pueblo Viejo y Tampico de Tamaulipas, que termina con la siguiente proposición:

«Pásese al Senado copia de los artículos 1º y 3º de la iniciativa hecha por la legislatura de Veracruz, reservándose el 4º á la decisión del futuro congreso.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó.

Se puso también á discusión en lo general, otro de la comisión de guerra sobre arreglo del cuerpo de artillería. Se suspendió esta discusión y se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Arcos, Bocanegra, Castillo, Güido, Gil y Liceaga, por enfermedad; los Sres. Bermudez, Berduzco, Garmendia, Tato, Landa, Herrera (D. M.), Moreno, Moral, Parás, Piedra y Solana, por tener licencia, y sin ella los Sres. Almonte, Lanuza, Escudero y Quijano.

José Antonio Sastre, presidente.

Cárlos Espinosa de los Monteros, diputado secretario.

Manuel Miranda, diputado secretario.

SESION

Del día 30 de Octubre de 1830.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se procedió á la elección de presidente y vicepresidente, habiendo resultado electo para lo primero el Sr. Don

Pedro Anaya con 22 votos por 16 que sacó el Sr. Requena, 2 el Sr. Ortiz de Leon y 2 el Sr. Rodriguez, y para lo segundo el Sr. D. Manuel Carbajal con 23 votos por 21 que sacó el Sr. Rodriguez.

Se puso á discusión en lo general el dictámen de la comisión de guerra, sobre el arreglo del cuerpo de artillería, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 40 señores siguientes:

Quintana Roo, Aguilera, Valle (D. F.), Anaya (D. J. M.), Reyes, Duque, Rioseco, Castillo, Requena, Cásares, Avilez, Sastre, Herrera (D. F.), Ameche, Carbajal, Ulloa, Ordaz, Campos, Castañeda, Pádomino, Ahumada, Arrieta, Gil, Rodriguez, Alvarez, Portugal, Bustamante, Schiafino, Rios, Gonzalez, Rada, Liceaga, Plata, Quintana [D. M.], España, Ortiz de Leon, Miranda, Manero, Espinosa y Presidente.

Art. 1º Organización de la fuerza del cuerpo:

La fuerza del cuerpo de artillería para el servicio de campaña y guarnición de la República, se compondrá de tre brigadas de á pié y una ligera de tropas permanente, con sus respectivas banderas y guiones nacionales, y siete compañías de milicia activa.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 1, y se aprobó por 35 contra 6.

Art. 2º Organización de las compañías:

La primera brigada de á pié constará de ocho compañías y las demás de seis, siendo la organización de ellas y de las activas, la siguiente:

De á pié:

Un capitán.

Un teniente.

Dos subtenientes.